



Ayuntamiento de
Pamplona
Iruñeko Udala

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☒ sin publicidad comunitaria ☐
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



1167903\$23

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2018/21

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS PRIVADOS DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA PARA 2019 "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Servicio de Patrimonio (Área de Economía Local Sostenible)
4- Responsable del contrato:	Beni Soteras Ramírez
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	C/ MERCADO 11, 3º 31001 - PAMPLONA/IRUÑA - NAVARRA; Tfno: 948 420417; Fax: 948 420286

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS PRIVADOS DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA PARA 2019 El objeto del contrato es la contratación de seguros privados del Ayuntamiento de Pamplona: Responsabilidad Civil y Patrimonial; Responsabilidad Civil de Autoridades y Funcionarios; Daños Materiales; Automóviles; Accidentes Colectivos.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2-CPV:	Código	<table><tr><td>6</td><td>6</td><td>5</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>8</td></tr></table>	6	6	5	1	0	0	0	0	8	Descripción CPV: 665160000 Seguros de Responsabilidad Civil 665150003 Seguros de Daños Materiales 665121003 Seguros de accidentes Personales 335141100 Seguros de Automóviles
			6	6	5	1	0	0	0	0	8	
CPV complementarios (códigos y descripción): Categoría del contrato:												

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: La contratación por el Excmo. Ayuntamiento de Pamplona de las pólizas de seguros que se indican a continuación:

- Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial en que pueda incurrir el Ayuntamiento de Pamplona y su personal en razón de sus bienes, de su actividad o cualquier otra circunstancia. (LOTE 1)
- Seguro de Responsabilidad Civil de Autoridades y Personal del Exmo. Ayuntamiento de Pamplona, sus entidades administrativas dependientes y entidades externas. (LOTE 2)

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0029623213418220991061



- Seguro de Daños Materiales y otros perjuicios amparando el Patrimonio del Ayuntamiento de Pamplona y otros bienes de interés asegurable. (LOTE 3)
- Seguros de Accidentes de determinados colectivos. (LOTE 3)
- Seguro de Responsabilidad Civil de Circulación, Daños propios en su caso y garantías complementarias de los vehículos del Parque Móvil del Ayuntamiento. (LOTE 3)

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☒ SÍ ☐ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL	LOTE Nº 1
RESPONSABILIDAD CIVIL AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS	LOTE Nº 2
DAÑOS MATERIALES/ AUTOS/ ACCIDENTES VARIOS COLECT	LOTE Nº 3

- 1) Limitación a la participación: ☐ SÍ ☐ NO
2) Limitación adjudicación lotes: ☐ SÍ ☐ NO
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☐ NO

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL: 190.000 €		190.000 €
RESPONSABILIDAD CIVIL AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS: 15.000 €		15.000 €
DAÑOS MATERIALES/ AUTOS/ ACCIDENTES VARIOS COLECT: 268.000 €		268.000 €
Total: 473.000 €	€	473.000 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL: Ciento noventa mil euros (IVA incluido)

RESPONSABILIDAD CIVIL AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS: Quince mil euros (IVA incluido)

DAÑOS MATERIALES/ AUTOS/ ACCIDENTES VARIOS COLECT: Doscientos sesenta y ocho mil euros (IVA incluido)

Total: Cuatrocientos setenta y tres mil euros (IVA incluido)

2- Valor estimado: 2.365.000,00 € Dos millones trescientas sesenta y cinco mil euros

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente () €

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0029623213418220991061



1ª Anualidad (2019)	473.000 €	11ª Anualidad (2029)	€
2ª Anualidad (2020)	€	12ª Anualidad (2030)	€
3ª Anualidad (2021)	€	13ª Anualidad (2031)	€
4ª Anualidad (2022)	€	14ª Anualidad (2032)	€
5ª Anualidad (2023)	€	15ª Anualidad (2033)	€
6ª Anualidad (2024)	€	16ª Anualidad (2034)	€
7ª Anualidad (2025)	€	17ª Anualidad (2035)	€
8ª Anualidad (2026)	€	18ª Anualidad (2036)	€
9ª Anualidad (2027)	€	19ª Anualidad (2037)	€
10ª Anualidad (2028)	€	20ª Anualidad (2038)	€

5- Partida Presupuestaria:	21/92061/224020 21/92061/204030 21/92061/224040 21/91220/224010 21/92061/224010 30/15110/224010 31/15331/224010 31/15332/224010 31/16300/224010 31/16500/224010 31/17100/224010 31/92063/224010 40/16400/224010 40/17231/224010 40/31110/224010 40/31120/224010 40/31130/224010 40/31140/224010 50/32320/224010 50/33000/224010 60/13000/224010 60/13210/224010 60/13500/224010 70/23140/224010 70/24110/224010 70/24120/224010 80/34200/224010
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0029623213418220991061

**9- Forma de pago:**

- ☒ Pago único: El abono de la prima anual se realizará en pago único al inicio de cada anualidad. La Administración municipal sólo admitirá para su tramitación la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pamplona (FACe). Para obtener una mayor información, pueden acudir a la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona: <https://sedeelectronica.pamplona.es>.
- El retraso en el pago de la prima no libera a la entidad aseguradora de su obligación de atender los siniestros que se produzcan, ni es causa de resolución del contrato.
- ☐ Pagos parciales:
 - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
 - Códigos DIR 3:
 - Códigos de oficina contable: L01312016
 - Órgano gestor: LA0007762
 - Código de unidad tramitadora: LA0007763

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.**1- Plazo de ejecución:**

Duración total: 1 AÑO

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 1 DE ENERO DE 2019

Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO

2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO

3- Prorroga: ☒ SI ☐ NO

Nº de prórrogas: CUATRO. La compañía manifestará su oposición a la prórroga del contrato con una anticipación mínima de 6 meses al vencimiento de cada anualidad.

4- Lugar de ejecución del contrato: PAMPLONA

5- Plazo de garantía: 1 AÑO

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe:

- LOTE 1: 38.000,00 EUROS

- LOTE 2: 3.000,00 EUROS

- LOTE 3: 53.600,00 EUROS

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.**Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:**

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse mediante una declaración sobre el volumen de negocio referido a los ramos de seguro objeto del contrato referida a los tres últimos ejercicios disponibles. El volumen de negocio mínimo anual será de 1,5 veces el valor estimado del contrato en cada ramo de seguro

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0029623213418220991061



Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Acreditación de la solvencia técnica mediante la presentación de una relación de los principales seguros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarias públicas o privadas de los mismos, con mención expresa y separada de los trabajos realizados, en dicho periodo, de carácter similar a los que son objeto del presente contrato, avaladas por certificaciones expedidas por las entidades públicas o privadas contratantes. El número de contratos mínimo por ramo de seguro será de tres. Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☐ NO ☒

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre Nº 1 / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

- DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (disponible en el Anexo II.B las instrucciones para su obtención). Este documento es el obligatorio en el procedimiento abierto de Umbral Superior Comunitario

- Indicación de la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Solo a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación se le solicitará, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera, la documentación reseñada en el artículo 55.8 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y en la cláusula 11.5 del pliego regulador.

2- Sobre Nº 2 / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

De conformidad con lo establecido en el apartado L "Criterios de Adjudicación" y con las prescripciones técnicas adjuntas al expediente, en este sobre se incluirá toda la documentación relativa a criterios cualitativos.

LA INCLUSIÓN EN ESTE SOBRE DE CUALQUIER REFERENCIA A LA OFERTA ECONÓMICA, A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS O DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA O A LOS CRITERIOS SOCIALES SUPONDRÁ LA AUTOMÁTICA EXCLUSIÓN DE LA LICITADORA

3- Sobre Nº 3 / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Se incluirá en este sobre el ANEXO IV debidamente cumplimentado y para el Lote o Lotes que corresponda.

No se admitirán las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación. A todos los efectos, se entenderá que en la oferta que se presente estarán incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de todas las prestaciones que forman el objeto de esta contratación.

Debido a que el Ayuntamiento de Pamplona no tiene desarrollado todavía el sistema para garantizar la confidencialidad de las ofertas cuantificables con fórmulas presentadas en archivo electrónico, éstas SERÁN PRESENTADAS EXCLUSIVAMENTE EN PAPEL, no pudiéndose presentar a través de los registros electrónicos del artículo 16.4 de la Ley 39/2015 en archivo electrónico, ni tampoco a través de la

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0029623213418220991061



plataforma de licitación electrónica de Navarra, por no estar disponibles todavía estos medios.

La inclusión de cualquier referencia a la oferta cuantificable con fórmulas o de aplicación automática en el sobre nº1 o en el sobre nº2 supondrá la EXCLUSIÓN automática del procedimiento

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: D^a Patricia Perales Hurtado, Concejala Delegada de Economía Social Sostenible/
Suplente: otro Concejale en quien delegue la M.E. Sr. Alcalde

Vocales (Titulares/Suplente):

-D. Gerardo Hurtado Jauregui, Director de Hacienda, Economía Social, Empleo, Comercio y Turismo/ D^a Maite Catalán Oiz, Secretaria Técnica de Hacienda, Economía Social, Empleo, Comercio y Turismo.

- D^a Benita Soteras Ramírez, Responsable del Servicio de Patrimonio/ D^a Nuria Larráyoiz Ilundáin, Responsable de la Oficina de Presupuestos y Estudios

- D^a Isabel García Unzué, Técnico del Área de Economía Local Sostenible/ D. Ramón Ortega Tarroc, Economista de la Oficina de Presupuestos y Estudios

Secretario (Titular/Suplente): D^a Isabel Segura Martínez, Letrada/ D. Juan Luis Guijarro Salvador Letrado

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

Lote I: RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL

Criterios Cualitativos (Máximo 10 puntos)

Hasta 10 puntos para la memoria del licitador sobre la ejecución del contrato con relación a la gestión de siniestros de Responsabilidad Civil/Patrimonial, valorándose:

- Modelo de prestación de servicio propuesto

o Recursos o equipos implicados

o Designación pericial

o Designación de letrado

o Procedimiento de tramitación y participación de los medios propuestos

- Plazos propuestos relativos a:

o Comunicación de siniestro

o Respuesta pericial y entrega de informes periciales

o Posicionamiento de la compañía en los expedientes de Responsabilidad civil/ patrimonial

o Respuesta a consultas

o Emisión de informes

Criterios cuantificables mediante fórmulas o de aplicación automática y criterios sociales (Máximo 90 puntos)

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0029623213418220991061



i) Criterios sociales: Máximo 10 Puntos

a.- 5 puntos para las empresas licitadoras que acrediten la existencia e implantación de un Plan de Igualdad.

b.- 5 puntos para las empresas licitadoras que tengan establecidas medidas para la conciliación laboral, personal y familiar

ii) Hasta 12 puntos para incremento de límites:

a.- 3 puntos para el incremento del límite general por siniestro y por periodo de seguro: se asignará un punto por cada 1.000.000 euros de incremento de la suma asegurada. El incremento del límite por siniestro no conlleva el incremento del doble límite anual establecido en el pliego técnico (excepto profesional)

b.- 3 puntos para el incremento del límite por víctima en patronal: se asignará un punto por cada 100.000 euros de incremento en la límite asegurada.

c.- 3 puntos para el incremento del límite para perjuicios patrimoniales puros: se asignará un punto por cada 50.000 euros de incremento del límite

d.- 3 puntos por el incremento del límite para Daños morales (que no trascienden en la esfera patrimonial del perjudicado): Se asignará un punto por cada 100.000 euros del incremento del límite.

iii) Hasta 23 puntos para reducción de franquicias: Se asignan los 23 puntos a la oferta que presente una franquicia de cero euros valorando el resto de franquicias proporcionalmente a ésta, correspondiendo cero puntos a la oferta que no presente una reducción de franquicia.

iv) Hasta 10 puntos para inclusión de garantías.

a.- 5 puntos por la inclusión de la Responsabilidad Civil derivada de la Protección de datos de carácter personal (LOPD)

b.- 5 puntos para la inclusión de cobertura para las consecuencias civiles que le sean reclamadas al Ayuntamiento de Pamplona como resultado de responsabilidades penales reconocidas en sentencia firme.

v) Hasta 5 puntos para supresión de exclusiones asignando 1 punto a cada exclusión eliminada.

vi) 30 Puntos para la reducción del precio.

a) Si la mayor baja supera el 5% se otorgará la totalidad de los puntos al mayor porcentaje de baja, y al resto de ofertas de forma proporcional a su porcentaje de baja, según la siguiente fórmula: $P_i = 30 * (B_i / B_m)$.

b) Si la mayor baja no supera el 5% cada oferta obtendrá los puntos de forma proporcional a su porcentaje de baja con la siguiente fórmula: $P_i = (30/5) * B_i$

Definición de variables: P_i =Puntuación del licitador "i"; B_m =Baja máxima; B_i =Baja del licitador "i".

LOTE II: RESPONSABILIDAD DE AUTORIDADES Y EMPLEADOS:

Criterios cuantificables mediante fórmulas o de aplicación automática y criterios sociales (Máximo 100 puntos)

i) Criterios sociales: Máximo 10 puntos

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0029623213418220991061



a.- 5 puntos para las empresas licitadoras que acrediten la existencia e implantación de un Plan de Igualdad.

b.- 5 puntos para las empresas licitadoras que tengan establecidas medidas para la conciliación laboral, personal y familiar.

ii) Hasta 16 puntos para las propuestas de incremento del límite general de indemnización. Se asignarán 4 puntos por cada 500.000 euros de incremento del límite general de indemnización.

iii) Hasta 9 puntos para el incremento de los siguientes sublímites:

a.- 3 puntos para el incremento del límite de Asistencia Psicológica a 100.000 euros

b.- 3 puntos por el incremento del límite en pérdida de documentos hasta 200.000 euros.

c.- 3 puntos para incremento del límite de gastos de restitución de imagen hasta 200.000 euros.

iv) Hasta 10 puntos para la eliminación de exclusiones. Se asignarán 2 puntos por exclusión eliminada.

v) Hasta 25 puntos para la inclusión de las siguientes garantías:

a.- 10 puntos para la extensión de cobertura a la propia Administración Pública como asegurado en la garantía de Prácticas de Empleo indebidas. Se establece un límite de 250.000 euros para esta garantía y se excluye los procedimientos por despido por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción en el Sector Público o cualquier otra reestructuración de plantilla de empleados o trabajadores públicos así como las propias indemnizaciones legales por despido.

b.- 5 puntos para la ampliación de la cobertura para Antiguos Asegurados hasta 36 meses.

c.- 5 puntos para la inclusión de la cobertura de constitución de fianzas penales

d.- 5 puntos para la inclusión de Gastos de Emergencia con un sublímite de 30.000 con el siguiente alcance: si el asegurado no puede obtener el consentimiento del asegurador antes de incurrir en gastos de defensa, la compañía otorgará su consentimiento con carácter retroactivo a dichos gastos de defensa y gastos de representación legal.

vi) 30 puntos para la reducción de precio.

a) Si la mayor baja supera el 5% se otorgará la totalidad de los puntos al mayor porcentaje de baja, y al resto de ofertas de forma proporcional a su porcentaje de baja, según la siguiente fórmula: $P_i = 30 * (B_i / B_m)$.

b) Si la mayor baja no supera el 5% cada oferta obtendrá los puntos de forma proporcional a su porcentaje de baja con la siguiente fórmula: $P_i = (30/5) * B_i$

Definición de variables: P_i =Puntuación del licitador "i"; B_m =Baja máxima; B_i =Baja del licitador "i".

Lote III: DAÑOS MATERIALES, AUTOMÓVILES Y ACCIDENTES DE VARIOS COLECTIVOS

Criterios Cualitativos (Máximo 10 puntos)

Hasta 10 puntos para la memoria de la licitadora sobre la ejecución del contrato con relación a la gestión de siniestros de Daños Materiales:

- Modelo de prestación de servicio propuesto

o Recursos o equipos implicado

o Designación pericial

o Procedimiento de tramitación y participación de los medios propuestos

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0029623213418220991061



- Plazos propuestos relativos a:
 - o Apertura de siniestro
 - o Designación de perito y presencia de perito en siniestro
 - o Entrega de informes periciales
 - o Respuestas a consultas
 - o Emisión de informes
 - o Pago de indemnizaciones. Abono directo a las empresas reparatoras.

Criterios cuantificables mediante fórmulas o de aplicación automática y criterios sociales (Máximo 90 puntos)

i) Criterios sociales: (Máximo 10 puntos)

- a.- 5 para las empresas licitadoras que acrediten la existencia e implantación de un Plan de Igualdad
- b.- 5 puntos para las empresas licitadoras que acrediten el establecimiento de medidas para la conciliación laboral, personal y familiar

Seguro de daños materiales (Máximo 24 puntos)

ii) Hasta 6 puntos para incremento de límites:

Se otorgarán los puntos que se indican a continuación en cada caso a la oferta que presente un mayor incremento, valorando el resto de las ofertas proporcionalmente a ésta, correspondiendo cero puntos a la oferta que no amplíe límites

- a.- Otros daños y pérdidas: 2 puntos
- b.- Gastos complementarios: 2 puntos
- c.- Otros límites de Primer Riesgos: 2 puntos

iii) Hasta 18 puntos para inclusión de garantías:

- a.- 9 puntos para la inclusión de la garantía de Asistencia, para el envío de gremios propios de la compañía aseguradora en los siniestros
- b.- 2 puntos para la reducción de la franquicia de Todo Riesgo. Se asignarán la totalidad de los puntos a la oferta sin franquicia y el resto se valorará proporcionalmente. No se asignarán puntos a la oferta que no reduzca la franquicia máxima establecida en el pliego de prescripciones técnicas (600 euros)
- c.- 1 punto para la inclusión de la cobertura de gastos de limpieza por contaminación hasta 150.000
- d.- 1 punto para la inclusión de la cobertura de gastos complementarios de mantenimiento del servicio público como consecuencia de siniestro hasta 30.000 euros
- e.- 1 punto para la inclusión de la cobertura de Gastos de Ordenación de Archivos con un límite de 15.000 euros
- f.- 1 punto para la cobertura de Gastos de Realajo de los inquilinos en relación con las viviendas alquiladas a terceros por el Ayuntamiento de Pamplona como consecuencia de un siniestro acaecido en las mismas con un límite de 15.000 euros
- g.- 1 punto para la inclusión de la cobertura de Reconstrucción de Jardines, Plantas y Ornamentos propios de los inmuebles asegurados con un límite de 9.000 euros
- h.- 2 puntos para la inclusión de la cobertura de Daños a vehículos del personal en la circulación en sus actuaciones por cuenta del Ayuntamiento. La franquicia aplicable para esta garantía será de 300 euros. Esta cobertura actuará en exceso de cualquier otro seguro, en particular del seguro de todo riesgo

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0029623213418220991061



que pudiera tener contratado ese vehículo.

Seguro Automóviles (Máximo 16 puntos)

i) 5 puntos para la inclusión del reconocimiento como terceros y consiguiente cobertura, de los daños causados por los vehículos municipales al patrimonio municipal

ii) 6 puntos para la eliminación de la facultad de repetición contra el conductor autorizado o el tomador, por cualquier exclusión relativa al conductor del vehículo, referente a las garantías de Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria y Responsabilidad Civil de Suscripción Voluntaria

iii) 5 puntos para daños sufridos por vehículos asegurados como consecuencia del atropello de especies cinegéticas

Seguro accidentes de varios colectivos (Máximo 10 puntos)

i) 5 puntos para el incremento de los capitales asegurados para los asegurados del "Grupo Participantes en los Encierros". Se otorgarán la totalidad de los puntos a la oferta que presente un incremento de las sumas aseguradas más elevado (pero homogéneo en cada garantía) y el resto proporcionalmente.

ii) 5 puntos para la garantía de participación en beneficios. Se valorarán las fórmulas de devolución de primas por Participación en Beneficios por siniestralidad siempre que la misma no se oferte como reajuste de prima y/o sujeta a la renovación de los contratos. Se otorgarán la totalidad de los puntos a la oferta que presente un mayor porcentaje de devolución de prima siempre que éste no sea inferior a un 15%, valorando el resto de las ofertas proporcionalmente a ésta.

iii) Reducción de precio: 30 puntos.

a) Si la mayor baja supera el 5% se otorgará la totalidad de los puntos al mayor porcentaje de baja, y al resto de ofertas de forma proporcional a su porcentaje de baja, según la siguiente fórmula: $P_i = 30 * (B_i / B_m)$.

b) Si la mayor baja no supera el 5% cada oferta obtendrá los puntos de forma proporcional a su porcentaje de baja con la siguiente fórmula: $P_i = (30/5) * B_i$

Definición de variables: P_i =Puntuación del licitador "i"; B_m =Baja máxima; B_i =Baja del licitador "i".

2- Criterios de desempate: Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes, hubiera empate en la puntuación final de dos o más licitadoras, la Mesa de contratación utilizará los siguientes criterios para dirimir el empate:

1º. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3%.

2º. Menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

3º Realización de buenas prácticas en materia de género.

4º. Sorteo.

Los criterios se aplicarán en el orden expuesto de forma que sólo se tendrá en cuenta uno si aplicado el anterior se mantiene el empate inicial. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

30 % de baja sobre el precio de licitación

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0029623213418220991061



4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☐ NO ☒

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Todo el material a entregar en la ejecución del contrato se realizará preferentemente por medios electrónicos y, en aquellos casos que sea necesaria la impresión, se utilizará papel reciclado libre de cloro (TFC).

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☐ NO ☒

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☐ NO ☒

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº 1) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conllevará la imposición por parte del Ayuntamiento de la subrogación del personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese del adjudicatario en la prestación del contrato.

De figurar cumplimentada la casilla NO o no figurar marcada casilla alguna se considerará que NO se impone tal obligación y que sólo será obligatoria la subrogación si la legislación aplicable

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0029623213418220991061



o el convenio colectivo específico así lo determina. Tal y como señala el artículo 20 del pliego regulador que rige el contrato, sin perjuicio de la puesta en conocimiento de los datos sobre el personal que a los efectos oportunos facilite el contratista saliente.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

La oferta no podrá presentarse por medios electrónicos debido a que el Ayuntamiento de Pamplona no cuenta con la tecnología necesaria para ello. Deberá presentarse EXCLUSIVAMENTE EN PAPEL. ADVERTENCIA: El contenido de los sobres se ha modificado en la nueva Ley Foral de Contratos Públicos.

El adjudicatario del lote nº 3 deberá presentar póliza individual por cada uno de los ramos que integran el lote (Bienes Materiales, Vehículos y Accidentes Colectivos) con el desglose de la prima neta, impuestos y consorcio que corresponda).

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	a) DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE Nº 1) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). b) INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE Nº 3) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.)
☐ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0029623213418220991061